



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

ACTA DE CONSULTA PREVIA
ETAPA DE DIALOGO INTERCULTURAL
Proyecto de exploración minero: PILARICA FASE II
Fresnillo Perú S.A.C.

El día 18 de julio de 2019, a las 10:00 am; se reunieron en el local comunal de Santa Cruz de Pichihua en la ciudad de Lucanas - Ayacucho, representantes acreditados del pueblo indígena u originario - Comunidad Campesina de Santa Cruz de Pichihua, (en adelante Comunidad Campesina) y representantes acreditados de la Entidad Promotora: Ministerio de Energía y Minas. A fin de llevar a cabo la implementación de la Etapa de Diálogo Intercultural.

En la presente reunión de diálogo intercultural, se suscribirá el Acta de Consulta Previa, del Proyecto de exploración minero Pilarica Fase II, presentado por Fresnillo Perú S.A.C.

De acuerdo a lo aprobado en la reunión preparatoria del día 10 de mayo de 2019, llevada a cabo en la Comunidad Campesina, entre los representantes del Estado (Ministerio de Energía y Minas) y representantes de la Comunidad Campesina de Santa Cruz de Pichihua, el número de representantes que participarán en la reunión de diálogo intercultural es de (15) representantes.

A continuación se presentan los representantes acreditados (en adelante representantes) de cada una de las partes en el presente proceso:

Representantes en la Etapa de Diálogo

- Representantes del Pueblo Indígena u Originario – Comunidad Campesina de Pinaya

Table with 4 columns: N°, NOMBRE Y APELLIDOS, CARGO, DNI N°. Contains 14 rows of representative data.

- Representantes de la Entidad Promotora – Ministerio de Energía y Minas - MINEM

Table with 4 columns: N°, NOMBRE Y APELLIDOS, CARGO, DNI. Contains 2 rows of representative data.



- Se adjunta la lista de asistencia como **Anexo N° 01**

1. BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS PREVIAS AL DIÁLOGO

El Ministerio de Energía y Minas, es la entidad promotora, siendo la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM), el órgano especializado que asume la responsabilidad de conducir el proceso de Consulta Previa. En ese sentido la DGAAM inició el proceso de Consulta Previa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en tanto constituye una responsabilidad del Estado consultar a los Pueblos Indígenas u Originarios a través de sus organizaciones representativas sobre medidas que podrían afectar directamente sus derechos colectivos.

En ese sentido, se describe el desarrollo de las etapas del proceso de consulta previa:

1.1. Etapa de identificación de la medida administrativa

En este proceso de Consulta Previa la medida a consultar es la “autorización de inicio de actividades mineras de exploración”, la misma que podrá ser aprobada mediante Resolución Directoral, expedida por la Dirección General de Minería. La medida administrativa a consultar consiste en lo siguiente:

- a) La autorización de inicio de las actividades mineras de exploración a favor de Fresnillo Perú S.A.C., en el Proyecto de exploración Pilarica Fase II, compuesta de ciento diecisiete (117) plataformas de perforación y quinientos ochenta y cinco (585) pozas de lodos, acceso nuevo, almacén de hidrocarburos, almacén de insumos, almacén de residuos sólidos, campamento, entre otros.¹

La exploración es la actividad minera tendiente a demostrar las dimensiones, posición, características, reservas y valores de los yacimientos minerales. En este sentido, el proyecto tiene como objetivo comprobar la existencia de minerales y cuantificar las reservas existentes en el área del proyecto.

Para delimitar el ámbito de la medida a consultar se tuvo en cuenta dos definiciones²

- **Afectación directa.**- Se considera que una medida administrativa o legislativa afecta directamente al o los pueblos indígenas u originarios cuando contienen aspectos que pueden producir cambios en la situación jurídica o en el ejercicio de los derechos colectivos de tales pueblos.
- **Ámbito geográfico.**- Área en donde habitan o ejercen sus derechos colectivos el o los pueblos indígenas u originarios, sea en propiedad, en razón de otros derechos reconocidos por el Estado o que usan u ocupan tradicionalmente.

La DGM, identificó en el ámbito de la medida administrativa a las comunidades campesinas de Santa Cruz de Pichihua, ubicada en el distrito de Lucanas, perteneciente a la provincia de Lucanas, región Ayacucho.

¹ Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto de exploración minera Pilarica.

² Artículo N° 3 del Reglamento de la Ley N° 29785.



1.2. Etapa de Identificación de los Pueblos Indígenas u Originarios y sus Organizaciones Representativas:

En el actual proceso de consulta, la identificación de los pueblos indígenas u originarios en el ámbito del proyecto y sus organizaciones representativas, fue realizada por la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas, basándose en las definiciones y criterios que establece la normativa nacional y el convenio 169 de la OIT, tal como lo establece la Ley N° 29785 y su reglamento en el cual se considera los criterios de identificación objetivos de continuidad histórica, conexión territorial e instituciones distintivas, y el criterio subjetivo de autoidentificación.

Asimismo, para establecer si una población o colectivo cuenta con atributos que se relacionan con los criterios previamente descritos fue necesario contar con información suficiente, actualizada y confiable; en concordancia con lo que establece la Directiva N° 001-2014-VMI/CM, "lineamientos que establecen instrumentos de recolección de información social y fija criterios para su aplicación en el marco de la identificación de pueblos indígenas u originarios" (RVM N° 004-2014-VMI-MC) y la Guía Metodológica de la etapa de identificación de Pueblos Indígenas u originarios del Ministerio de Cultura.

La organización representativa del pueblo indígena u originario identificado para este proceso de consulta es: **COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA DE PICHICHUA.**

1.3. Etapa de Evaluación Interna

Conforme a la Adenda al Plan de Consulta, la etapa de evaluación interna fue programada para el día 27 de junio de 2019, en la comunidad campesina de Santa Cruz de Pichichua, con la participación de la población.

El Acta de Evaluación Interna fue entregada vía correo electrónico institucional y en copia en la presente reunión del Diálogo Intercultural por la Comunidad Campesina de Santa Cruz de Pichihua, en la cual expresó estar de acuerdo con la medida a consultar; sin embargo, incluyeron pedidos al titular del proyecto de exploración y nombraron a sus representantes acreditados. El Ministerio de Energía y Minas, ante el resultado de la evaluación interna realizada por la comunidad campesina convocó a diálogo intercultural para establecer acuerdos al respecto.

Anexo N° 02: Acta de Evaluación Interna de los representantes de la comunidad campesina de Santa Cruz de Pichihua.

1.4. Etapa de Diálogo

De acuerdo a lo aprobado en el Plan de Consulta, la Etapa de Diálogo se iniciaba en una reunión fijada para el día 7 de julio de 2019; sin embargo debido a la demora en la remisión del acta de evaluación interna, el Ministerio de Energía y Minas apelando al criterio de flexibilidad convocó al diálogo a la Comunidad Campesina de Santa Cruz de Pichihua, donde se acordó que la reunión de diálogo intercultural se realizaría el día 18 de julio de 2018 a partir de las 9:00 am en el local comunal.



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Mediante Oficio N° 381-2018-MINEM-OGGS de fecha 15 de julio de 2019 se convocó a los representantes de la comunidad campesina de Santa Cruz de Pichihua.

Asimismo, el Ministerio de Cultura recomendó realizar una reunión de Pre Dialogo a cargo de sus representantes.

1.4.1 Desarrollo de la Etapa de Diálogo

a) Instalación de la reunión de la Etapa de Diálogo

A las 10:30 am horas del día 18 de julio de 2019, se dio inicio a la Etapa de Diálogo Intercultural del proceso de Consulta Previa para el proyecto de exploración Pilarica Fase II, con la participación de los representantes acreditados de la Comunidad Campesina de Santa Cruz de Pichihua y representantes acreditadas/os de la entidad promotora: Ministerio de Energía y Minas, a través de la Oficina General de Gestión Social.

Acto seguido, el Ministerio de Energía y Minas, dio las palabras de bienvenida. A continuación, presentaron su saludo cada uno de los representantes de la Comunidad campesina de Santa Cruz de Pichihua.

Los acuerdos de la Etapa de Diálogo Intercultural se detallan en la Matriz de Acuerdos. Anexo N° 03

Desde la etapa de publicidad hasta la suscripción de la presente Acta han transcurrido setenta (70) días calendario (desde el 9/05/2019 hasta el 18/07/2019); desarrollándose el proceso de consulta previa dentro del plazo establecido según el artículo 24° del Reglamento de la Ley de Consulta Previa.

Siendo las 16:12 pm horas del día 18 de julio de 2019, se da lectura del Acta de Consulta con la aprobación de los representantes acreditados. El Acta de Consulta es un documento de carácter público, será publicado en el portal web de la entidad promotora luego de su suscripción.

El Ministerio de Energía y Minas recalcó a los representantes acreditados, que en la presente reunión de diálogo no se está autorizando la medida administrativa propuesta. La decisión final lo tomará el Estado luego de concluido el Proceso de Consulta Previa.

Los abajo firmantes han asistido a la etapa de diálogo y expresan su conformidad con lo señalado en el presente documento.

En señal de conformidad se firma la presente acta.

[Handwritten signatures and stamps]

MINEM-0665

MILTON GARCIA

www.minem.gob.pe

INOCENCIO VARGAS HUAMAN
DNI N° 28825188

Edwin A. Vargas Huaman
PRESIDENTE JASS SANTA CRUZ PICHIHUA
DNI 28825518

Página 4 de 4

Av. Las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T. (511) 411-1100
Email: webmaster@minem.gob.pe

ROMULO ESPINOZA
PAUCA-
DNI 78825398

Pedro Vargas H.
DNI 770804

JULIO C. ZEGARRA GARCIA
DNI. 44630641
PRESIDENTE



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Anexo N° 01 - Acta de Consulta
Lista de asistencia

Dialogo Intercultural Proyecto de Exploración Pilarica Fase II
18 de julio de 2019 C.C. Santa Cruz de Pichihua

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	FIRMA
1.	Rómulo F. Espinoza Pauca	Agente Municipal	45143493	
2.	Edelburga Huipano Poma y Garcia	Yocora cestonari presidente de APAFIA	40068328	
3.	Pedro Vargas Huamán		28825039	
4.	SHON DE LA CRUZ ESPINOZA	COMUNERO	45855425	
5.	AUZ UNOENS AVINA	COMUNERO	28825482	
6.	JULIO CESAR ZEPERA GARCIA	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD	44630641	
7.	JOSE POMA ROJAS	COMUNERO	28825398	
8.	RICARDO HUAYWI KOCHA	COMUNERO	28825183	
9.	INOCENCIO VARGAS HUAMAN	TENIENTE GOBERNADOR	28885186	
10.	EIMER I QUISPE SOSANA.	COMUNERO	43701603	
11.	MARIO CATALINO HUARACA ROJAS.	COMUNERO	28825473	



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	FIRMA
12.	EDWIA. VARGAS MURMAN	pres. JASS	28825518	
13.	Isaac Milton Gauca Ayquipa	Comuneros	09670608	
14.	AYANA AYDÉ BRINDA SILLERICO	Comunera	4240504	
15.	Elizabeth Pereyra Valencia	Exp. social	70439567	
16.	Jessica Yuniko Agariso Conoma	Abogada	43770544	
17.				
18.				
19.				
20.				
21.				
22.				
23.				
24.				



En el local comunal de la comunidad campesina de Santa Cruz de Pichihuasi ubicada en el distrito de y provincia de Luconas departamento de Ayacucho, siendo las horas 4:00 pm. del día 27 de Junio del 2019. Se reúnen los miembros de la comunidad campesina con la finalidad de realizar la Evaluación interna del proceso de Consulta previa para la Autorización de Inicio de Actividades del proyecto de exploración del proyecto "PILARICA". En la presente Reunión se menciona que la Comunidad Abia sido capacitada e informada por los representantes del ministerio de Energía y minas de fecha 9 de Junio del presente Año, sobre el derecho de la consulta previa, sus etapas, sus derechos colectivos, Así como las características del proyecto de exploración "PILARICA", descripción de sus etapas, Actividades, Componentes. Impactos Ambientales y posibles derechos colectivos afectados.

Los Abajos firmantes han evaluado y analizado los aspectos antes señalados y llegamos a las siguientes Acuerdos:

1. - Estamos Acuerdos que el ministerio de Energía y minas Autoriza el inicio de Actividades del Proyecto de exploración PILARICA.
2. - Estamos de Acuerdo que se desarrollen las Actividades de Exploración minera "PILARICA" Fase. 2. por el período de 25 meses de duración Siempre y cuando cumpla con lo siguiente:
 - 2.1 - Que se respete el medio Ambiente y los derechos colectivos de nuestra Comunidad:
 - 2.2 - Que la Empresa se comprometa a brindar de forma periódica Asistencia médica a los miembros de la Comunidad.
 - 2.3 - Que la Empresa brinde talleres de Educación y



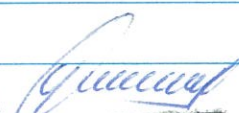



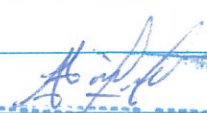







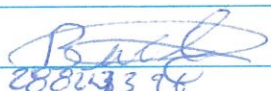
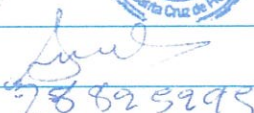
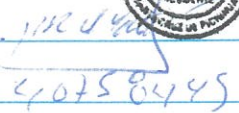
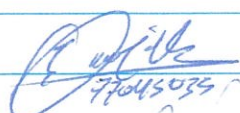
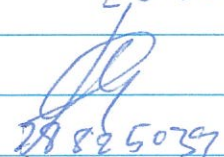
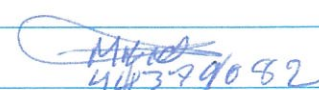
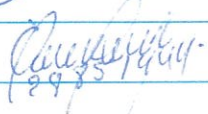
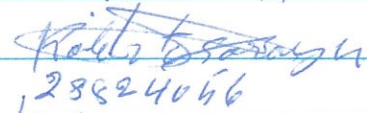
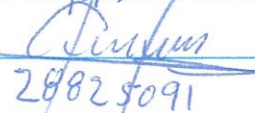
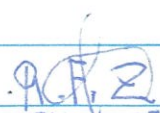
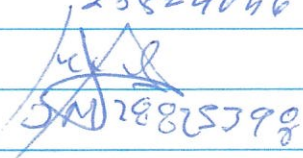
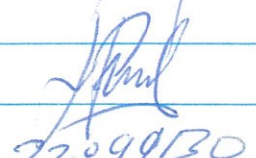
Reforzamiento a nuestros hijos y a nosotros como miembros de la comunidad

- 2.4 - Que la Empresa se comprometa a brindar capacitaciones constante sobre el uso y el manejo en el ámbito AGROPECUARIO.
- 2.5 - Que la Empresa se comprometa a. Apoyar a los miembros de la 3^{ra} edad de nuestra Comunidad brindándole una mejor calidad de vida.
- 2.6 - Que la Empresa se comprometa. en establecerse en la zona de influencia directa, A fin de fortalecer el diálogo con nuestra comunidad y así mismo brindando oportunidades de trabajo.
- 2.2.a - Que la Empresa cumpla con su compromiso ya establecido en su proyecto de exploración "PZLARICA FASE 2." Dándole vital importancia al riego de la carretera del km. 0 al proyecto.
- 2.2.b - Que la Empresa se comprometa a. Implementar sistemas de riego tecnificado, y brindar capacitación necesaria para su correcto uso.
- 2.2.c - Que la Empresa se comprometa a: Resarcir los daños producidos a la flora adyacente a su proyecto mediante la transplatación de pinos,
- 2.2.d - Que la Empresa se comprometa a: la construcción de bio Huertos familiares de fitotoldos, para ayudar a combatir de forma natural la Anemia
- 2.2.e - Que el monitoreo inicial del agua - aire y otros. sea de conocimiento de la comunidad y sus posteriores monitoreos.
- ya establecidas las del acuerdo, A continuación se pasa a elegir mediante voto unanime a los representantes de la comunidad que los siguientes.
1. - Julio Cesar Zeborra Garcia
 2. - Mario Catalino Huaraca Rojas.



- 3. - Inocencio Vargas Huaman.
- 4. - franco de la cruz Escalante.
- 5. - Romulo Felix Espinoza pauca.
- 6. - Juana Aide Espinoza Sillarico
- 7. - Isaac Milton pauca Ayquipa.
- 8. - Elmer J. Quispe Sasaya.
- 9. - Ricardo B. Huamani Rocha.
- 10. - Ignacio Huamani Rocha.
- 11. - Fron W. De la Cruz Espinoza
- 12. - Edilburga Sinforina poma Garcia
- 13. - Edwin A. Vargas Huaman.
- 14. - pedro Vargas Huaman.
- 15. - Jose poma Rojas.

Siendo la hora 7:00 pm. del dia 27 de Junio del 2019. en señal de conformidad pasan a firmar la presente Acta, los miembros de la Comunidad.

  JULIO C. ZEGARRA GARCIA DNI. 44920641 PRESIDENTE	  EDWIN A. Vargas Huaman PRESIDENTE JASS SANTA CRUZ PICHIMUA DNI. 28825518	  ROMULO FELIX ESPINOZA PAUCA DNI N° 45143493 AGENTE MUNICIPAL
  MARIO HUARACA ROJAS DNI. N° 28825473 PRESIDENTE	  INOCENCIO VARGAS HUAMAN DNI. N° 28825188	  FRANCO DE LA CRUZ ESCALANTE DNI. N° 28823000 PRESIDENTE
 28825396	 28825295	 40758445
 77045035	 28825029	 441379082
 2975	 28824066	 28825091
 28840057	 28825398	 22099130

Matriz Diálogo Intercultural
Proyecto de exploración PILARICA

Medida Administrativa: Autorización de inicio de actividades de exploración minera Pilarica

ANEXO 03

Acta de Evaluación Interna Comunidad campesina de Pilarica	Reunión de Diálogo Intercultural Comentarioros de la comunidad campesina de Pilarica	Respuesta Ministerio de Energía y Minas	Acuerdos MINEM- Comunidad campesina Pilarica
<p>Estamos de acuerdo que el Ministerio de Energía y Minas autorice el inicio de actividades del proyecto de exploración Pilarica.</p> <p>La Comunidad Campesina Pilarica, esta de acuerdo que se desarrollen las actividades de exploración minera Pilarica Fase 2, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:</p> <p>a) Respeto al medio ambiente y los derechos colectivos de la comunidad.</p>	<p>El Ministerio de Energía y Minas reconoce la expresión colectiva de la comunidad Santa Cruz de Pichihua.</p> <p>El Ministerio de Energía y Minas considera que la comunidad explique detalladamente cuál de estos pedidos señalados en el Acta de Evaluación Interna podría estar relacionado con la medida administrativa.</p>	<p>El Ministerio de Energía y Minas reconoce la voluntad colectiva de la población expresado en su Acta de Evaluación Interna.</p>	<p>Que el Ministerio de Energía y Minas autorice el inicio de actividades del proyecto de exploración minera Pilarica Fase II.</p>
	<p>El Ministerio de Energía y Minas conforme a la Ley Nº 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u Originarios, implementó el debido proceso de consulta, respetando así su derecho a ser consultados antes que se autorice una medida administrativa, que pudiera vulnerar los derechos colectivos de la comunidad Santa Cruz de Pichihua.</p> <p>El Instrumento de Gestión Ambiental aprobado contempla el Plan de Manejo Ambiental para controlar los impactos ambientales a fin de garantizar el cuidado y protección del medioambiente, tal como se explicó en el taller informativo realizado el 9 de junio del 2019.</p>	<p>El Ministerio de Energía y Minas de corresponder oficiará al OEFA con copia a la comunidad campesina Santa Cruz de Pichihua, respecto al inicio de actividades del proyecto de exploración minera Pilarica – Fase II, para que dicha entidad evalúe la programación de la fiscalización ambiental.</p> <p>El Ministerio de Energía y Minas informo respecto a los canales de denuncias ambientales con los que cuenta el OEFA (SINADA).</p> <p>La comunidad campesina Santa Cruz de Pichihua remitirá un oficio al OEFA con copia al Ministerio de Energía y Minas, solicitando se realice una supervisión ambiental en el marco de sus competencias.</p>	<p>El Ministerio de Energía y Minas informo respecto a los canales de denuncias ambientales con los que cuenta el OEFA (SINADA).</p> <p>La comunidad campesina Santa Cruz de Pichihua remitirá un oficio al OEFA con copia al Ministerio de Energía y Minas, solicitando se realice una supervisión ambiental en el marco de sus competencias.</p>

ANEXO 04

PROPUESTAS NO RELACIONADAS A LA MEDIDA ADMINISTRATIVA

N°	PROPUESTAS Y PREOCUPACIONES DEL PUEBLO ORIGINARIO	PROPUESTA DE LA ENTIDAD PROMOTORA	COMPROMISOS
1.	Compromiso de la empresa a brindar capacitaciones constantes sobre el uso y el manejo en el ámbito agropecuario.	El Ministerio de Energía y Minas, coordinará la capacitación a miembros de la comunidad de Santa Cruz de Pichihua respecto al uso y manejo en el ámbito agropecuario.	La comunidad Santa Cruz de Pichihua está de acuerdo con la capacitación en el ámbito agropecuario que realizará el Ministerio de Energía y Minas, el contenido y la fecha de dicha capacitación será previamente coordinado con las autoridades.
2.	Los monitoreos iniciales de agua y aire y otros sean de conocimiento de la comunidad y sus posteriores monitoreos.	El Ministerio de Energía y Minas remitirá los reportes de monitoreo presentados por la empresa Fresnillo Peru S.A.C. a la comunidad de Santa Cruz de Pichihua.	El Ministerio de Energía y Minas entregó de manera impresa, el Resumen Ejecutivo de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto de exploración Pilarica Fase II, asimismo remitirá una copia en versión digital del instrumento de gestión ambiental La comunidad campesina Santa Cruz de Pichihua conformará un comité de monitoreo ambiental y coordinará con la empresa Fresnillo Perú S.A.C. su participación en los monitoreos ambientales.
3.	Compromiso de la empresa a brindar talleres de educación y reforzamiento a nuestros hijos y a nosotros como miembros de la comunidad.		El Ministerio de Energía y Minas no se compromete a dichos requerimientos solicitados para la empresa Fresnillo Perú S.A.C.
4.	Compromiso de la empresa a brindar de forma periódica asistencia médica a los miembros de la comunidad.		
5.	Compromiso de la empresa a apoyar a los miembros de la tercera edad otorgándole una mejor calidad de vida.	El Ministerio de Energía y Minas, no interviene en negociaciones entre terceros, sin embargo el titular consigna dentro de su Plan de Relacionamiento Comunitario, un programa de educación ambiental, programas de empleo local temporal y sistemas de riego.	La comunidad Santa Cruz de Pichihua coordinará con la empresa el detalle de sus acuerdos.

6.	Compromiso de la empresa a establecerse en la zona de influencia directa a fin de fortalecer el diálogo con la comunidad y asimismo brindar oportunidades de trabajo.	Asimismo, la propuesta de la empresa minera Fresnillo Perú S.A.C. en el marco del Programa de Apoyo Social Estratégico contemplará distintos ejes como educación, desarrollo productivo, desarrollo social y cultural, entre otros, según los acuerdos que tenga con la comunidad.	
7.	Compromiso de la empresa establecido en su proyecto, sobre el riego de la carretera del km 0 al proyecto.		
8.	Compromiso de la empresa a implementar sistemas de riego tecnificado y se otorguen capacitaciones necesarias para su correcto uso.		
9.	Compromiso de la empresa de resarcir los daños producidos a la flora aledaña a su proyecto mediante la trasplatación de pinos.		
10.	Compromiso de la empresa a la construcción de biohuertos familiares de fitotodos para ayudar a combatir de forma natural la anemia.		